**RESOLUCIÓN Nº: 341 /2021**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2021 "CONSULTORÍA PARA EL SOPORTE, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL CONACYT" ID N° 401545.**

Asunción, 15 de septiembre de 2021

**VISTO:**

La Resolución Nº 34 de fecha 24 de febrero de 2021 *"Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones – (PAC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONACYT, correspondiente al ejercicio fiscal 2021".*

La presentación realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, en cual eleva el borrador del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2021 *"Consultoría para el soporte, mantenimiento y ampliación de Sistemas Informáticos del CONACYT"*, identificado con el ID N° 401545, en base a la solicitud de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, a través del Memorando DTIC N° 14/2021, y

**CONSIDERANDO**

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC, en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de la Institución, fundamenta.

Que, la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", en su Art. 32º REGULACIÓN - establece que: *"Atendiendo al umbral establecido en el Art. 16º, la convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Titulo Tercero, Capitulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en medios impresos".*

Que, el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, en su Artículo 33°, establece además que: *"la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deben ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".*

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 3124 de fecha 20 de diciembre de 2019 *"Por el cual se nombra al Señor Bernabé Eduardo Felippo como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República".*

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN Nº: 341 /2021**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2021 "CONSULTORÍA PARA EL SOPORTE, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL CONACYT" ID N° 401545.**



**POR TANTO**, en uso de las facultades legales conferidas por Ley

**EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**RESUELVE:**

**Art. 1º.-** **APROBAR** la realización del llamado de Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2021 y el Pliego de Bases y Condiciones para la *"Consultoría para el soporte, mantenimiento y ampliación de Sistemas Informáticos del CONACYT"*, identificado con el ID N° 401545.

**Art. 2º.-** **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación la modificación al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1º de la presente Resolución, a través de adendas si fuese necesario.

**Art. 3º.-** **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido, archivar.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESIDENCIA

**Ing. Ind. B. EDUARDO FELIPPO**
Ministro
Presidente del CONACYT